



Buenos Aires, *28* de Abril de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 327 /2014**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 02445/14, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Mercedes Maiorano, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 03, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de febrero de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Funcionaria, adjunta constancias del médico laboral y certificado médico de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes, teniendo nuevo control médico en el mes de abril de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Maria Mercedes Maiorano, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 03, desde el día 17 de febrero de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la Dra. Maiorano, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Maria Mercedes Maiorano y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 03, publíquese en la página de internet [www.jusbaircs.gov.ar](http://www.jusbaircs.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 327 /2014**

ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente